

ORD.: N° 3101/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003591**

MAT.: Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de Transparencia, y corrige error en fundamento de la misma.

RECOLETA, 25 de septiembre de 2019.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: TANIA URZÚA VARGAS - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, soy Tania Urzúa, estudiante de título de Arquitecta de la Universidad de Chile. Me dirijo a ustedes con la necesidad de pedirles los documentos detallados del PRC de su comuna, para poder así confirmar el uso del terreno elegido para desarrollar mi proyecto de título en su comuna. Los planos en la página carecen de la información que necesito, que tiene que ver con los terrenos educacionales o terrenos destinados para este uso. De antemano muchas gracias y espero atenta a su pronta respuesta. Saludos, Tania Urzúa Vargas"

Damos respuesta a su solicitud:

Se informa que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado en lo concerniente a la **identificación clara de la información que se requiere**, ya que no es clara su referencia a "Los planos en la página carecen de la información que necesito, que tiene que ver con los terrenos educacionales o terrenos destinados para este uso". Por lo anterior, se requiere aclarar o identificar si necesita un plano con división predial de la Comuna. Efectuada su aclaración se podrá dar una respuesta certera a su solicitud.

Es útil señalar que toda la información sobre zonificación y condiciones de edificabilidad están en Transparencia Activa N° 16, link Plan Regulador (banner Recoleta Transparente: nivel superior del sitio web).

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente Oficio, por carta certificada o vía electrónica al correo transparencia@recoleta.cl, indicándole qué, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a su petición.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg